

Constancia secretarial: Manizales, 21 de noviembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda, la cual correspondió por reparto el 01 de noviembre de 2022. Revisada la demanda se observa que no fue aportado el título ejecutivo base de recaudo CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciar sobre esta demanda ejecutiva de única instancia formulada por a través de apoderado judicial por LUIS ERNESTO GÓMEZ GÓMEZ frente a GERMÁN TABARES VILLA.

Revisados los anexos de la demanda, se observa que no fue aportado el título base de ejecución CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.

En consecuencia, el Despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago formulado a través de apoderado judicial por LUIS ERNESTO GÓMEZ GÓMEZ frente a GERMÁN TABARES VILLA, puesto que no fue aportado el título base de recaudo ejecutivo.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e74c299d87c10d7e35c77356047f5b3f4ddf26e17becf0dc00856ee7dcc103**

Documento generado en 21/11/2022 05:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>